



# Resolución de Contraloría No. 061-2021-CG

Lima, 11 FEB 2021

## VISTOS:

El Memorando N° 000160-2021-CG/VCSCG de la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental, la Hoja Informativa N° 000028-2021-CG/NORM de la Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental, y la Hoja Informativa N° 000091-2021-CG/GJN de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias; las acciones de control se realizan con sujeción al Plan Nacional de Control y a los planes aprobados para cada órgano del Sistema Nacional de Control de acuerdo a su programación de actividades y requerimientos de la Contraloría General de la República;

Que, del mismo modo, el literal h) del artículo 22 de la Ley N° 27785, dispone que es atribución de la Contraloría General de la República, aprobar el Plan Nacional de Control y los planes anuales de control de las entidades;

Que, el literal b) del artículo 32 de la Ley N° 27785, establece que el Contralor General de la República tiene la facultad de planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General de la República y de los órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, el numeral 4.4 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG y modificatorias, señala que el Plan Nacional de Control es aprobado por la Contraloría General de la República e incluye los servicios de control a ser ejecutados en un período anual por la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional para atender necesidades priorizadas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 001-2021-CG se conformó el Equipo Especial de Control para la Vacuna contra el COVID-19 de la Contraloría General de la República, como un equipo técnico de trabajo encargado de coordinar la estrategia de control, a cargo de las unidades orgánicas y órganos competentes, al proceso de adquisición, almacenamiento, conservación, distribución, implementación de planes de vacunación, entre otros, que sean adoptadas por el Estado para garantizar la disponibilidad de la vacuna contra el COVID-19 en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas del Perú;

Que, con Resolución de Contraloría N° 037-2021-CG se aprobó el Plan General de Control a la Gestión de la Vacunación contra la COVID-19 y se dispuso que las unidades orgánicas y órganos de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control planifiquen y coordinen el inicio de la ejecución de sus servicios de control, servicios relacionados y demás actividades de control con el Equipo Especial de Control para la Vacuna contra el COVID-19;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 040-2021-CG se conformó el Equipo Especial de Control al Proceso de Elecciones Generales 2021 de la Contraloría General de la República, como un equipo técnico de trabajo a cargo de coordinar la ejecución de la estrategia de control al referido proceso electoral, con la finalidad de contribuir a



que el Sistema Electoral cuente con los bienes y servicios necesarios para conducir oportuna, adecuada y transparentemente las Elecciones Generales 2021 para la elección de Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino; así como del proceso de transferencia de gestión a efecto de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, promoviendo una cultura de probidad, honestidad y transparencia de la gestión pública, en beneficio de la ciudadanía; asimismo, se dispuso que los órganos, incluyendo los desconcentrados, y las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, brinden las facilidades, así como planifiquen y coordinen el inicio de la ejecución de sus servicios de control, servicios relacionados y demás actividades de control con el Equipo Especial de Control al Proceso de Elecciones Generales 2021 de la Contraloría General de la República;

Que, en ese contexto, la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental en su Memorandos N° 000160-2021-CG/VCSCG señala que resulta necesario disponer los niveles para la aprobación de los informes resultantes de la ejecución de los servicios de control simultáneo y posterior que se realicen en el marco de las estrategias de control a la Gestión de la Vacunación contra la COVID-19 y al Proceso de Elecciones Generales 2021;

Que, la Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental en su Hoja Informativa N° 000028-2021-CG/NORM, señala que frente a la situación de emergencia nacional decretada por el Poder Ejecutivo debido a las graves circunstancias que afectan la vida de los peruanos a consecuencia del COVID-19, y frente a la necesidad de contribuir a que el Sistema Electoral cuente con los bienes y servicios necesarios para conducir oportuna, adecuada y transparentemente las Elecciones Generales 2021, considerando que actualmente nos encontramos en gobierno de transición; existe la necesidad pública e interés nacional de realizar un control gubernamental oportuno, eficiente y con mayores niveles de control de calidad respecto a la adquisición y distribución de medicamentos y vacunas para el tratamiento curativo y preventivo del COVID-19 y al Proceso de Elecciones Generales de 2021;

Que, en ese marco la Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental, ha evaluado la propuesta formulada por la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental encontrando que la misma no se contrapone ni modifica la normativa que regula los servicios de control y servicios relacionados;

Que, conforme a lo opinado por la Gerencia Jurídico Normativa, mediante Hoja Informativa N° 000091-2021-CG/GJN, y estando a lo señalado por la Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental en la Hoja Informativa N° 000028-2021-CG/NORM, resulta jurídicamente viable la emisión del acto resolutivo que aprueba de manera excepcional, los niveles de aprobación de los informes resultantes de la ejecución de los servicios de control simultáneo y posterior que se realicen en el marco de las estrategias de control a la Gestión de la Vacunación contra la COVID-19 y al Proceso de Elecciones Generales 2021;

En uso de las facultades conferidas por el literal h) del artículo 22 y el literal b) del artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer, por excepción, que los informes resultantes de la ejecución de los servicios de control simultáneo y posterior que se realicen en el marco de las estrategias de control a la Gestión de la Vacunación contra la COVID-19 y al Proceso de Elecciones Generales 2021, dispuestos por las Resoluciones de Contraloría





## Resolución de Contraloría No. 061-2021-CG

N° 001-2021-CG, N° 037-2021-CG y N° 040-2021-CG, se aprueban conforme se detalla a continuación:

- Los órganos desconcentrados y las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General de la República aprueban los Informes de Control resultantes de los servicios de control simultáneo y posterior emitidos por los Órganos de Control Institucional de las entidades que se encuentre bajo su ámbito de control.
- Los órganos desconcentrados y las Gerencias de línea de la Contraloría General de la República aprueban los Informes de Control resultantes de los servicios de control simultáneo y posterior a su cargo, así como los emitidos por las unidades orgánicas bajo su ámbito, en lo que corresponda.



Validado digitalmente por HAWKINS  
JEROS Harry John FAU  
31378972 soft  
Ivo: Doy V° B°  
ha: 10.02.2021 19:07:17 -05:00

**Artículo 2.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), en el Portal Web Institucional ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
**NELSON SHACK YALTA**  
Contralor General de la República